

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

14494 REAL DECRETO 1074/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Olivier Manuel Pérez López.

Visto el expediente de indulto de don Olivier Manuel Pérez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de La Rioja, que en sentencia de fecha 27 de febrero de 1993 le condenó, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de noviembre de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Olivier Manuel Pérez López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14495 REAL DECRETO 1075/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a doña Trinidad Plaza Santiago.

Visto el expediente de indulto de doña Trinidad Plaza Santiago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, que en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1992 la condenó, como autora de un delito contra la Administración de Justicia de empleo de intimidación sobre un denunciante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de agosto de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña Trinidad Plaza Santiago la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14496 REAL DECRETO 1076/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Alarcón Quevedo.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Alarcón Quevedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 24 de marzo de 1993, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, y otro delito de uso de documento de identidad

falso, a la pena de 40.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el día 16 de septiembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Rafael Alarcón Quevedo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14497 REAL DECRETO 1077/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Eudaldo Belmonte Ríos.

Visto el expediente de indulto de don Eudaldo Belmonte Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de febrero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Eudaldo Belmonte Ríos la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14498 REAL DECRETO 1078/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Alfonso Casillas Nieves.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Casillas Nieves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación con empleo de objeto peligroso, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, y otro delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno con empleo de fuerza, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de mayo de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Alfonso Casillas Nieves la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE